



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000209-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [516054031 - 3]

Visto, el Informe N° 000044-2026 con Registro Doc N° [516054031-2], fechado el 29 de enero de 2026, en (30) folios útiles, sobre ejecución de devengados e intereses legales correspondiente a la bonificación por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30%, en favor de **AUGUSTO SIADEN VERA**, junto con los demás documentos anexos que sirven como antecedentes para la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 516054031-0, el(a) administrado(a) **AUGUSTO SIADEN VERA** solicita el reintegro de los devengados por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total mensual debiéndose además agregar los intereses legales por incumplimiento de pago;

Que, corresponde a la UGEL Ferreñafe, viabilizar el cumplimiento de la mencionada sentencia, la misma que debe ser acatada de conformidad con lo prescrito en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Que, el administrado **AUGUSTO SIADEN VERA** identificado con DNI N° 17403028, solicita el cumplimiento de la Resolución Judicial número **ONCE** recaídas en el Expediente N° 3616-2022-0-1707-JR-LA-01, de fecha 09 de setiembre de 2025 del JUZGADO CIVIL, mediante la cual **SE RESUELVE**: 1) Tener por APROBADO el informe N° 0721-2025-DRLJMMCH/PJ, de fecha 05 de agosto de 2025; en consecuencia: APRUÉBESE la LIQUIDACIÓN en la suma de S/ 56,537.74 por DEVENGADOS y S/ 32,114.61 por INTERESES LEGALES. 2) REQUIÉRASE A LA DEMANDADA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE para que emita la resolución administrativa correspondiente en la cual se reconozca los montos liquidados, debiendo cancelarse el monto en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva;

Que, mediante SENTENCIA recaída en la resolución Número TRES de fecha 27 de octubre de 2023, FALLA: Declarando FUNDADA la demanda interpuesta por el demandante **AUGUSTO SIADEN VERA** contra la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe y otros;

Que, mediante la resolución número SEIS de fecha 12 de abril de 2024, CONFIRMAR la Sentencia contenida en la resolución número TRES de fecha 27 de octubre de 2023, que declara Fundada la demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por **AUGUSTO SIADEN VERA** contra la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe y otros;

Que, con oficio N° 000522-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OAJ, de fecha 11 de noviembre de 2025, la oficina de Asesoría Jurídica de esta unidad de Gestión Educativa Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del demandante **AUGUSTO SIADEN VERA**;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, con el visto bueno del coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000209-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [516054031 - 3]

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 32513 que "Aprueba el presupuesto correspondiente al sector público para el ejercicio fiscal 2026", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Judicial número ONCE recaídas en el Expediente N° 3616-2022-0-1707-JR-LA-01, de fecha 09 de setiembre de 2025 del JUZGADO CIVIL, sobre devengados e intereses legales, sobre reintegro de la bonificación especial por preparación de clases equivalente al 30% de su remuneración total o integra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de devengados e intereses legales por el reintegro de la bonificación especial por preparación de clases equivalente al 30% de su remuneración total o integra, más los intereses legales generados a favor de **AUGUSTO SIADEN VERA identificado con DNI N° 17403028**, según como se detalla a continuación:

Monto según Resolución Judicial ONCE recaídas en el Expediente N° 3616-2022-0-1707-JR-LA-01, de fecha 09 de setiembre de 2025 del JUZGADO CIVIL		MONTO A PAGAR
DEVENGADO	INTERESES	S/.
56,537.74	32,114.61	88.652.35

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S. 001-2025-MINEDU y la Ley 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto,



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000209-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [516054031 - 3]

tal como lo dispone el Ley N° 32513 que "A prueba el presupuesto correspondiente al sector público para el ejercicio fiscal 2026", para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 02/02/2026 - 15:21:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
ELSER DANIEL ROMERO ARROYO
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
30-01-2026 / 15:34:26
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE ADMINISTRACION
30-01-2026 / 16:18:31
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
02-02-2026 / 12:31:22
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
02-02-2026 / 10:37:54